



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23233

30/04/2025

67070

AUTOR/A: HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe señalar que la cooperación entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea tiene como objetivo prevenir y combatir la delincuencia para ofrecer a la ciudadanía un alto grado de seguridad dentro del espacio de libertad, seguridad y justicia.

El acceso a la información fiable y actualizada es fundamental para que los servicios de seguridad puedan descubrir, prevenir e investigar con éxito delitos y actividades delictivas.

El intercambio de información entre los servicios de seguridad españoles y los respectivos servicios de seguridad de los demás Estados miembros está regulado por la Ley 31/2010, de 27 de julio, sobre simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.

Madrid, 05 de junio de 2025